ADICION No: 02 AL CONTRATO No: 021 DE 2022

PROCESO No: SS22-021

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: JUAN CARLOS SUPERLANO ALVAREZ

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGÍA PARA LA E.S.E HUEM

VALOR INICIAL: $83.553.600

VALOR ADICIONAL 1: $13.925.600

ADICION EN PLAZO 1: UN (1) MES – HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022

VALOR ADICIONAL 2: $13.925.600

ADICION EN PLAZO 2: UN (1) MES – HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta Nº: 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **JUAN CARLOS SUPERLANO ALVAREZ,** identificado con la CC. No. 13.475.218, expedida en Cúcuta, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 021 de 2022, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 021 de 2022, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGÍA PARA LA E.S.E HUEM,** por valor de $83.553.600. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01/01/2022, con plazo hasta el 30 de junio de 2022. 3) Que según adición No 01, el contrato se adicionó en valor por $13.925.600 y en tiempo por un mes. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 31 de julio de 2022 y ejecutado en el 85,71%. 4) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la necesidad de seguir atendiendo a los pacientes que requieren de la prestación de servicios especializados, toda vez que está próximo a agotarse los recursos y el tiempo establecido; razón por la cual, se requiere adicionar recursos al presupuesto inicial y ampliar su plazo de ejecución en un (1) mes más, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 021 de 2022, en **TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($13.925.600) M/CTE,** y por el término de **UN (1) MES** más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del contrato No. 021 de

2022, en la suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($13.925.600) M/CTE,** al valor inicialmente establecido de **OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($83.553.600) M/CTE,** mas adición No. 01 por **TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($13.925.600) M/CTE,** quedando el valor total del contrato en **CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($111.404.800) M/CTE. CLAUSULA SEGUNDA**: Adiciónese el contrato No. 021 de 2022, ampliando el plazo del contrato en un (1) mes más; para una duración total del contrato de ocho (8) meses, cómputo que se extiende hasta el 31 de agosto de 2022. **CLAUSULA TERCERA.** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 021 de 2022, se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.4.5.02.08.01 Concepto: Contratos de Prestación de Servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 793 del 21/07/2022. **CLAUSULA CUARTA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del contrato No. 021 de 2022. **CLAUSULA QUINTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 021 de 2022, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 29 JUL 2022

EL CONTRATANTE

MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ
Gerente E.S.E. HUEM

EL CONTRATISTA

JUAN CARLOS SUPERLANO ALVAREZ
Especialista en Oftalmología

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada Actisalud GABYS